OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 028 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S

C	I	D
3	3	1

Entre los suscritos a saber, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.949.837, obrando en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio del Trabajo, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, identificada con el NIT. 900.336.004-7, en su condición de Vicepresidente de Gestión Corporativa (A) de la misma, debidamente facultado mediante la Resolución No. 357 de 2017, quien en adelante se denominará COLPENSIONES; y, de otra parte, y ANA MARIA MONTOYA PATIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.276.589, obrando en calidad de representante legal de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S., sociedad debidamente constituida e identificada con NIT No. 900453988-1 y con número de matrícula No. 21-452902-12 de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellin, y quien en adelante, se denominará EL CONTRATISTA, y quien con la suscripción de este documento declara no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley o conflicto de interés, hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 5 al Contrato No. 028 de 2023, el cual se regirá por las cláusulas que aquí se establecen, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 26 de Mayo de 2023, se suscribió entre COLPENSIONES y GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S, el Contrato de Prestación de Servicios No. 028 de 2023, cuyo objeto es "*Prestación del servicio integral de aseo, cafetería y servicios especiales, con el recurso humano y logístico propio, suministro de insumos, maquinaria y equipos necesarios para la prestación de la labor en las sedes de Colpensiones.*".

2. Que dentro del ALCANCE DEL OBJETO se estableció que la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y servicios especiales, bajo este contrato, comprenderá las Sedes de Colpensiones correspondientes a la **Región 3**, según la siguiente distribución: Regional Occidente. PAC Cali Centro, PAC Cali Sur, PAC Cali Norte, PAC Emcali, PAC Palmira, PAC Buga, PAC Tuluá, PAC Buenaventura, PAC Popayán, PAC Pasto, PAC Ipiales, PAC Tumaco.
   NOTA: La información detallada de las sedes y cantidades, se encuentra contenida en el Anexo No. 5 - Distribución de oficinas y operarios a nivel nacional de las Reglas de Participación y que hace parte integral del presente contrato.

3. Que el plazo de ejecución del contrato se acordó por el término de Doce (12) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías contractuales.

4. Que la fecha en que las partes suscribieron el acta de inicio fue el 29 de mayo de 2023.

5. Que el valor total del contrato se acordó hasta por la suma de SEISCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

($614.903.436) incluido IVA y el AIU, así como todos los costos directos y demás impuestos, tasas y contribuciones, en moneda local que conlleve la ejecución total del Contrato.

6. Que mediante otrosí No. 1 del 28 de mayo de 2024, se modificó el plazo de ejecución del contrato en el sentido de prorrogarlo en un (1) mes más, es decir hasta el 28 de junio de 2024 y se modificó el valor de! contrato, adicionando al valor del contrato la suma de VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($21.195.253), por lo que el valor del contrato es hasta por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MC/TE ($636.098.689) incluido IVA y el AIU, así como todos los costos directos y demás impuestos, tasas y contribuciones, en moneda local que conlleve la ejecución total del Contrato.

7. Que mediante otrosí No. 2 del 28 de junio de 2024, se modificó el plazo de ejecución del contrato en el sentido de prorrogarlo en doce (12) meses más, es decir hasta el 28 de junio de 2025 y se modificó el valor del contrato, adicionando al valor del contrato la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MC/TE ($691.504.876), por lo que el valor del contrato es hasta por la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MC/TE ($1.327.603.565) incluido IVA y el AIU, así como todos los costos directos y demás impuestos, tasas y contribuciones, en moneda local que conlleve la ejecución total del Contrato.

8. Que mediante otrosí No. 3 del 27 de junio de 2025, se modificó el plazo de ejecución del contrato en el sentido de prorrogarlo en un (1) mes más, es decir hasta el 28 de julio de 2025 y se adicionó al valor del contrato la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($14.848.220), por lo que el valor del contrato es hasta por la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MC/TE ($1.342.451.785) incluido IVA y el AIU, así como todos los costos directos y demás impuestos, tasas y contribuciones, en moneda local que conlleve la ejecución total del Contrato.

9. Que mediante otrosí No. 4 del 28 de julio del 2025, se modificaron las especificaciones técnicas en el sentido de precisar el incremento de los elementos de aseo y cafetería a partir del 1 de enero de 2026 conforme al IPC, se modificó el plazo de ejecución del contrato en el sentido de prorrogarlo hasta el 28 de julio del 2026, y adicionó al valor del contrato en la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($697.350.768), quedando el valor del contrato hasta por la suma de DOS MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MC/TE ($2.039.802.553) incluido IVA y AIU, así como todos los costos directos y demás impuestos, tasas y contribuciones, en moneda local que conlleve la ejecución total del Contrato.

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

10. Que el supervisor del contrato solicitó a la Dirección Contractual la elaboración del presente otrosí, justificando el mismo de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad.

11. Que el Comité de Contratación y Racionalización del Gasto en sesión 32 del 12 de junio de 2026, recomendó la suscripción del presente otrosí.

Teniendo en cuenta lo anterior, COLPENSIONES y EL CONTRATISTA convienen en suscribir el presente Otrosí al Contrato de Prestación de Servicios No. 028 de 2023, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modificar la Cláusula Sexta – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar al valor del Contrato la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($43.098.541) incluido IVA y AIU.

En consecuencia, la Cláusula Sexta – VALOR DEL CONTRATO, quedará así:

"SEXTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de DOS MIL OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.082.901.094) incluido IVA y AIU, así como todos los costos directos y demás impuestos, tasas y contribuciones, en moneda local que conlleve la ejecución total del Contrato".

SEGUNDA: Modificar la Cláusula Octava - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, la cual quedará en adelante así:

En consecuencia, la Cláusula Octava – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL quedará así:

"OCTAVA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: *El presente contrato cuenta con los recursos amparados en el certificado de disponibilidad No. 1000008122 del 02 de mayo de 2023, el No. 1000009095 del 27 de mayo de 2024, el No. 1000009138 del 19 de junio de 2024 y el No. 1000009894 del 11 de junio de 2025 y el No.* 1000009904 del *18 de junio de 2025, y* el No. 1000010584 del 3 de junio de 2026, discriminados por vigencia así:

Certificado Disponibilidad	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Total
CD 1000008122 del 2 de Mayo 2023	$358.693.671	$256.209.765			$614.903.436
CD 1000009095 del 27 de Mayo 2024		$21.195.253			$21.195.253
CD 1000009138 del 19 de junio 2024		$343.076.506	$348.428.370		$691.504.876
CD 1000009894 del 11 de junio 2025			$14.848.220		$14.848.220

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

CD 1000009904 del 18 de junio del 2025			$287.606.382	$409.744.386	$697.350.768
CD 1000010584 del 3 de junio del 2026				$43.098.541	$43.098.541
TOTAL	**$358.693.671**	**$620.481.524**	**$650.882.972**	**$452.842.927**	**$*2.082.901.094***

TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías constituidas en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 028 de 2023, de acuerdo con lo pactado en el presente Otrosí.

CUARTA: Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 028 de 2023 y de sus Otrosí No. 1, 2, 3 y 4 no modificadas expresamente por el presente Otrosí, continúan vigentes y su exigibilidad se mantiene en los términos y condiciones inicialmente pactados.

QUINTA: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., 25 de junio de 2026

COLPENSIONES,

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ROJAS
Vicepresidente de Gestión Corporativa (A)

EL CONTRATISTA,

ANA MARIA MONTOYA PATIÑO
Representante Legal

Proyectó: Nubia Mayerly Sisa Murillo – Profesional X Dirección Contractual
Revisó: Dr. Carlos Francisco Toledo Flórez – Director Contractual (a)
Revisó: María Fernanda Motta Perdomo– Profesional Máster Dirección Contractual

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co